

**INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
JULIO – DICIEMBRE DE 2025**

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL
ASESORIA JURÍDICA**

Bogotá, 30 de enero de 2026

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto poner a disposición de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL y de los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, el informe de gestión de actividades desarrolladas por esta instancia durante el segundo semestre del año 2025, conforme con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, artículo 21 de la Resolución No. 094 de 2023 “*Por la cual se modifica el reglamento único del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se deroga la Resolución 058 de 2020 y se dictan otras disposiciones*” y el artículo 22 de la Resolución No. 183 del 30 de octubre de 2025 “*Por medio de la cual se modifica el Reglamento Único del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E*”.

1. Informe de Gestión de Actividades

Se resalta que, durante el segundo semestre, la composición del Comité de Conciliación fue la siguiente:

- Gerente - Presidente
- Director Administrativo y Financiero.
- Asesor Jurídico – secretaría técnica
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Entre el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2025 se celebraron once (11) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de la siguiente manera:

SESIONES	ORDINARIAS	FECHA	EXTRAORDINARIA	FECHA
JULIO	2	15/07/2025 Y 30/07/2025	0	N/A
AGOSTO	1	25/08/2025	0	N/A
SEPTIEMBRE	2	08/09/2025 Y 29/09/2025	0	N/A
OCTUBRE	2	14/10/2025 Y 29/10/2025	0	N/A
NOVIEMBRE	2	19/11/2025 Y 27/11/2025	0	N/A
DICIEMBRE	2	10/12/2025 Y 19/12/2025	0	N/A

2. Casos Decididos

MECANISMO	NUMERO DE CASOS RESUELTOS	TERMINACIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE	VALOR TOTAL E INDIVIDUAL DE LAS SUMAS IMPUESTAS A FAVOR	VALOR TOTAL E INDIVIDUAL DE LAS SUMAS IMPUESTAS EN CONTRA
CONCILIACIÓN	0	0	0	0
ARBITRAJE	0	0	0	0
AMIGABLE COMPOSICIÓN	0	0	0	0
TRANSACCIÓN	0	0	0	0
MEDIACIÓN	0	0	0	0

3. Contingente Judicial

A la fecha de presentación de este informe la entidad no cuenta con Contingente Judicial, toda vez que, no existe ninguna acción legal en contra de la RAP-E REGIÓN CENTRAL.

4. Otras gestiones y actividades del comité relacionadas con sus funciones.

- Se realizó seguimiento riguroso al único proceso activo, donde la RAP-E REGIÓN CENTRAL, actúa como víctima, donde se comunicó a los miembros del comité los avances correspondientes.
- Se aprobó el retiro de la demanda contra BOGOTÁ D.C, teniendo en cuenta que está pendiente el concepto que debe emitir la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, que solicitó la Secretaría Jurídica del Distrito y la RAP-E REGIÓN CENTRAL, concepto necesario con el fin de precaver un litigio mayor más adelante.
- Se adelantó la vigilancia y seguimiento a las acciones constitucionales donde la RAP-E REGIÓN CENTRAL, actuó como parte vinculada y como accionada, las cuales, me permito relacionar a continuación:

✓ ACCION DE TUTELA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

RADICADO: 17001408800220250026800

ACCIONANTE: EXCURSIONES AMISTAD S.AS. Y/O ADESCUBRIR ADVENTURE SAS

ACCIONADO: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

VINCULADO: RAP-E Región Administrativa y de Planeación Especial

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Derecho de petición radicado en la Gobernación de Cundinamarca, solicitando certificación del contrato No. 018 de 2017, suscrito entre EXCURSIONES AMISTAD S.AS. Y/O ADESCUBRIR ADVENTURE SAS y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE. Informaron que habían trasladado por competencia a la RAPE, sin embargo, verificado el correo de la entidad se evidencia que dicho traslado no se realizó en las fechas por ellos señalados.

La entidad dio respuesta al juzgado indicando que la RAPE era ajena al vínculo contractual entre EXCURSIONES AMISTAD S.AS. Y/O ADESCUBRIR ADVENTURE SAS y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, razón por la cual, no podía expedir dicha certificación.

Ahora bien, el 03 de diciembre de 2025 el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS profirió sentencia, tutelando el derecho de petición y ordenando a las entidades en el marco de sus competencias que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HABLES siguientes a la fecha en que se le haga notificación del presente fallo, proceda a dar respuesta a la petición del 23 de octubre de 2025.

El 04 de diciembre de 2025 se dio respuesta al juzgado con ocasión de la orden emanada.

✓ ACCION DE TUTELA – RAPE

RADICADO: 17001310500520251025400

ACCIONANTE: EXCURSIONES AMISTAD S.AS. Y/O ADESCUBRIR ADVENTURE SAS

ACCIONADA: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION
CENTRAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Derecho de petición radicado a través de correo electrónico a la RAPE, solicitando certificado del contrato No. 066 de 2017, suscrito entre EXCURSIONES AMISTAD S.AS. Y/O ADESCUBRIR ADVENTURE SAS y la RAPE.

La entidad dio respuesta al juzgado indicando que la RAPE expidió dicha certificación el 28/11/2025 y que por ende había carencia actual de objeto por hecho superado.

Mediante sentencia del 5/12/2025 el juzgado declaró carencia actual de objeto por hecho superado, respecto a la acción de tutela presentada.

En los anteriores términos, se rinde el informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Cordialmente,


BLANCA MIRYAM GÓMEZ PERDOMO
Asesora jurídica
Secretaria Técnica